



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 261-2023-MPC/A

Cutervo, 08 de junio del 2023

VISTO:

La RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1177-2022-MPC/A, de fecha 19 de diciembre del 2022, la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°151-2023-MPC/A, de fecha 17 de marzo del 2023, el INFORME N°110-2023-MPC-SGL/ACE, de fecha 24 de abril del 2023, el INFORME N°00310-2023-MPC/GAF-SGL-MLLES, de fecha 25 de abril del 2023, el INFORME N°157-2023/MPC-GAF, de fecha 02 de mayo del 2023, el MEMORANDO MULTIPLE N°0027-2023/GM/MPC, de fecha 05 de mayo del 2023, el PROVEÍDO DE INFRAESTRUCTURA, de fecha 05 de mayo del 2023, el INFORME N°099-2023/MPC-GI-SGLO (E)/IABC-SG, de fecha 08 de mayo del 2023, el INFORME N°0001110-2023-MPC/GI/FREL, de fecha 19 de mayo del 2023, el PROVEÍDO DE GERENCIA MUNICIPAL, de fecha 19 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Cutervo, es un Órgano de Gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa; así mismo según el Artículo 20°, inciso 6) de la precitada Ley, compete al Alcalde entre otras funciones, dictar decretos, Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el inciso 1) del Artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444 señala: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”; concordante con lo dispuesto en el artículo 212°, numeral 212.1.º del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, T.U.O de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;



Que, con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1177-2022-MPC/A, de fecha 19 de diciembre del 2022, se resuelve: **Artículo Primero.** - APROBAR, la liquidación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD LA PENCA, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, CAJAMARCA" CON CUI N°2241612. Conforme al detalle expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, donde se especifica que el costo total para la supervisión de la obra, es de S/ 139,058.95 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO CON 95/100 SOLES). **Artículo Segundo.**- PROCEDER, a cancelar el saldo a favor del consultor, por concepto de REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA, es por el monto de S/ 12,776.06 (DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 06/100 SOLES), del cual se descontará el pago que no corresponde a la valorización N°01, por el monto de S/ 1,703.54 (UN MIL SETECIENTOS TRES CON 54/100 SOLES), teniendo así un saldo total real a favor del supervisor determinado en la liquidación, por el monto de S/11,072.52 (ONCE MIL SETENTA Y DOS CON 52/100 SOLES).

Que, con RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°151-2023-MPC/A, de fecha 17 de marzo del 2023, se Resuelve:

Artículo Primero: RECTIFICAR de oficio el Error Material y Aritmético, contenido en la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 1177-2022-MPC/A, de fecha 19 de diciembre de 2022, en el cuadro 5. Monto total para la supervisión de la obra, del ítem considerando, y en el artículo primero, del ítem Se Resuelve, bajo los siguientes términos:

DICE:

CUADRO 5. MONTO TOTAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:

Que, en lo referente al monto total para la supervisión de la obra, el monto total es de S/139,058.95 (ciento treinta y nueve mil cincuenta y ocho con 95/100 soles).

DEBE DECIR:

CUADRO 5. MONTO TOTAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:

Que, en lo referente al monto total para la supervisión de la obra, el monto total es de S/.136,733.40 (ciento treinta y seis mil setecientos treinta y tres con 40/100 soles).

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.

APROBAR, la liquidación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento de la Localidad de la Penca, Distrito de Cutervo, Provincia de Cutervo - Cajamarca" con CIU N°2241612, conforme al detalle expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, donde se especifica que el costo total para la Supervisión de la obra, es de S/139,058.95 (ciento treinta y nueve mil cincuenta y ocho con 95/100 soles).

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.



APROBAR, la liquidación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento de la Localidad de la Penca, Distrito de Cutervo, Provincia de Cutervo - Cajamarca" con CIU N°2241612, conforme al detalle expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, donde se especifica que el costo total para la Supervisión de la obra, es de S/.136,733.40 (ciento treinta y seis mil setecientos treinta y tres con 40/100 soles).

Que, con INFORME N°110-2023-MPC-SGL/ACE, de fecha 24 de abril del 2023, el área de Contrataciones, remite al Subgerente de Logística, informe sobre el pago de liquidación del servicio de supervisión, advirtiendo que, debe retener el pago al supervisor (devolución de garantía y saldo por liquidación de obra) debido a que existen observaciones a la liquidación de la ejecución de la obra, así como dejar sin efecto la Resolución N°151-2023-MPC/A, debido a que el costo real del servicio de la supervisión es de S/ 139,058.95 (Ciento treinta y nueve mil cincuenta y ocho con 95/100 soles).

Que, con INFORME N°00310-2023-MPC/GAF-SGL-MLLES, de fecha 25 de abril del 2023, el Subgerente de Logística, remite al Gerente de Administración Financiera, informe sobre aprobación de pago de liquidación de supervisión del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE LA PENCA, DISTRITO DE CUTERVO - PROVINCIA DE CUTERVO - CAJAMARCA", por el importe que asciende a la suma de S/ 13,905.91 (trece mil novecientos cinco con 91/100 soles), con el que hace alusión las recomendaciones establecidas en el INFORME N°110-2023-MPC-SGL/ACE, de fecha 24 de abril del 2023.

Que, con INFORME N°157-2023/MPC-GAF, de fecha 02 de mayo del 2023, el Gerente de Administración Financiera, remite al Gerente Municipal, observaciones por pago de liquidación por supervisión de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE LA PENCA, DISTRITO DE CUTERVO - PROVINCIA DE CUTERVO - CAJAMARCA"; precisando que las acciones a evaluar, son las recomendaciones establecidas por el área de las contrataciones con el estado.

Que, con MEMORANDO MULTIPLE N°0027-2023/GM/MPC, de fecha 05 de mayo del 2023, el Gerente Municipal, remite a la Gerente de Infraestructura, observaciones realizadas por áreas pertinentes al pago de la liquidación de supervisión de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE LA PENCA, DISTRITO DE CUTERVO - PROVINCIA DE CUTERVO - CAJAMARCA".

Que, con PROVEÍDO DE INFRAESTRUCTURA, de fecha 05 de mayo del 2023, la Gerente de Infraestructura, remite el expediente a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, a fin de que notifique las observaciones realizadas por las áreas pertinentes al pago de la liquidación por supervisión de ejecución de la obra:



"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE LA PENCA, DISTRITO DE CUTERVO – PROVINCIA DE CUTERVO – CAJAMARCA".

Que, con INFORME N°099-2023/MPC-GI-SGLO (E)/IABC-SG, de fecha 08 de mayo del 2023, la Subgerente de Liquidación de Obras (e), remite a la Gerente de Infraestructura lo solicitado, advirtiéndolo siguiente:

- La liquidación de la ejecución del proyecto de la localidad de agua potable y saneamiento de la penca, fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°1120-2022-MPC/A, de fecha 29 de noviembre del 2022.
- La Liquidación de consultoría para la supervisión del proyecto de agua potable y saneamiento de la penca, fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°1177-2022-MPC/A, de fecha 19 de diciembre de 2022.
- Que, con Resolución de Alcaldía N°151-2023-MPC/A, de fecha 17 de marzo del 2023, se ratifica el error material y numérico.
- Que, con INFORME N°00310-2023-MPC/GAF-SGL-MLLES, el área de contrataciones, señala que se debe dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°151-2023-MPC/A, advirtiéndolo que el monto real del servicio es por el importe de S/ 139,058.95 (Ciento treinta y nueve mil cincuenta y ocho con 95/100 soles), por lo que se debe preceder con dicho trámite quedando subsistente la Resolución de Alcaldía N°1177-2022-MPC/A.

Que, con INFORME N°0001110-2023-MPC/GI/FREL, de fecha 19 de mayo del 2023, la Gerente de Infraestructura, solicita al Gerente Municipal dejar sin efecto la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° N°151-2023-MPC/A, y mantener la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°1177-2022-MPC/A, señalado que,

Que, con PROVEÍDO DE GERENCIA MUNICIPAL, de fecha 19 de mayo del 2023, el Gerente Municipal, remite al Gerente de Asesoría Legal, el expediente para su atención y trámite correspondiente.

Estando a los considerandos antes mencionados, con el visto del área involucrada en uso de las facultades conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°151-2023-MPC/A, de fecha 17 de marzo del 2023 y ratificar la vigencia legal de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1177-2022-MPC/A, de fecha 19 de diciembre del 2022, quedando subsistente el contenido en todo aquello que no se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de la presente Resolución al Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR CUTERVO, a la Gerencia de Infraestructura, a la Subgerencia de Liquidación de Obras, a la



Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia de Administración Financiera, a la Subgerencia de Contabilidad, a la Subgerencia de Tesorería e Instancias pertinentes para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

CC.
GM
GAF
GAL
GI
INTERESADO.
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Moises González Cruz
ALCALDE

